



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

El pleno del Ayuntamiento de El Romeral, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del siguiente tenor:

El artículo 2-bis 2º de la Ordenanza:

–Los bienes inmuebles comprendidos en la delimitación de suelo urbanizable realizada por el Plan de Ordenación Municipal aprobado en el año 2015 que deban tributar como inmuebles de naturaleza urbana, gozan de una bonificación del 90% de la cuota a ingresar.

Dicha bonificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2019 y mantendrá sus efectos hasta tanto dichos inmuebles no cuenten con una ordenación detallada y prevista en Programa de Actuación Urbanizadora (PAU), o Proyectos de Urbanización y Reparcelación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Romeral, 28 de enero de 2019.–El Alcalde, Luis Cecilio Úbeda Romero.

N.º I.-564